

SEGUNDA REUNION DE DELIBERACION DEL CONVENIO

En el día de hoy se ha reunido la Comisión Deliberadora del Convenio bajo la presidencia de D. Alfonso Figueras. El resumen de lo tratado ha sido lo siguiente:

1. Salarios. La Empresa mantiene su oferta en los mismos términos ya conocidos por todos. Insiste en que se trata del máximo que puede ofrecer y que únicamente se aviene a una distribución distinta, pero manteniendo los importes totales.

La parte social dice que, recogiendo el sentir unánime de los trabajadores, rechaza la propuesta de la Empresa que considera inadmisibile. Insiste en que se nos está ofreciendo menos que en la revisión del pasado Convenio y que la situación económica de la compañía permite ir mucho más lejos de lo que hasta la fecha ofrece.

La parte social manifiesta que la actitud de la Compañía es negarse al dialogo, puesto que mantenerse en una postura cerrada no favorece en absoluto la negociación. La parte social dice que está abierta al dialogo y dispuesta a llegar a un acuerdo, para lo cual pide a la Empresa que modifique sus posturas.

2. Tabla salarial. La parte social insiste en que la distribución del sueldo en las tres columnas es ilegal ya que viola el Decreto de Ordenación del Salario. Responde la parte económica diciendo que sobre éste punto ya se ha pronunciado la autoridad laboral en contra de nuestras posturas. Insiste la parte social en que, a pesar de ello mantenemos nuestra reivindicación de unificar las tres columnas en salario base.
3. Vacaciones. Dice la parte económica que los 24 días de vacaciones que actualmente disfrutamos es una cifra razonable. No obstante se aviene a mantener los 273 días laborables del año 1975 para lo cual ofrece un día festivo más en 1.976 y dos días en 1.977.
4. Nómina especial. Dice la parte social que es absurdo que exista una plantilla de 945 directivos, que, evidentemente, la mayoría de ellos no ejerce el papel de directivo; que el salario medio del personal de nómina especial es de 1.800.000 pts. anuales en el año 1.974; que un 4% del personal total (todos ellos de nómina especial) percibe el 28,5% de la nómina global de la Compañía; que además la gran mayoría del personal de nomina especial está muy por debajo del salario medio anterior.

Dice la parte económica que el pertenecer a la nómina especial es voluntario y que en cualquier caso, se les garantiza los mínimos del Convenio.

Dice la parte social que se defina qué se entiende por personal directivo y cuales son sus funciones.

5. Promociones. La parte social se opone a la cláusula 10 del IV Convenio y pide que se cree una comisión paritaria para estudiar el sistema de promociones, creación de nuevas categorías y clasificación del personal. La parte económica dice que eso es privativo de la Empresa y solo se aviene a oír a la Representación Sindical en ésta materia. El Presidente recomienda a la Empresa que reconsidere su postura y estudie la propuesta social.
6. Nueva reunión. El Presidente fija la próxima reunión para el próximo miércoles día 17 a las 11 de la mañana.

Madrid, 12 de Diciembre de 1.975

